

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 34/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 34/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023.

2. Expediente nº. 1926/2023/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4 relativa a la factura n.º F528023064, en concepto de las obras “Reparación y acondicionamiento del puente de La Equivocación”, emitida por la mercantil TRAGSA Empresa de Transformación Agraria S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 4, relativa a la factura n.º F528023064, en concepto de las obras “Reparación y acondicionamiento del puente de La Equivocación”, emitida por la mercantil TRAGSA Empresa de Transformación Agraria S.A., por importe de 12.875,91 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 2293/2023/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con el Instituto de Estudios Turolenses para la edición de la Revista “Turia” en el año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses, al objeto de conceder subvención nominativa por importe de 15.000,00 euros para la colaboración en la edición de la revista TURIA en el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- El Instituto de Estudios turolenses está obligado a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Instituto de Estudios Turolenses, con indicación de las acciones legales pertinentes.

4. Expediente nº. 2376/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión de la Sala de Lectura del Barrio del Arrabal, sita en el Centro Social del Arrabal, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 36.000 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 43.560 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al servicio de gestión de la Sala de Lectura del Barrio del Arrabal, sita en el Centro Social del Arrabal, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 36.000 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 43.560 euros, para los dos años iniciales del contrato, con destino al servicio de gestión de la Sala de Lectura del Barrio del Arrabal, sita en el Centro Social del Arrabal", mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5323/2023/TE:

Tramitación de emergencia de la contratación para la elaboración de la documentación técnica previa al desescombros del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la formalización de la contratación de emergencia llevada a cabo con la empresa especializada INTEMAC sin haber tramitado expediente de contratación previamente, para la contratar los trabajos de ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PREVIA AL DESESCOMBRO DEL INMUEBLE DERRUMBADO DE C/ SAN FRANCISCO, n.º 21, de la ciudad de Teruel, junto con labores de dirección de obra efectuada y contacto con empresas técnicamente capacitadas para llevar a cabo las obras, por las razones de emergencia que constan en los informes técnicos que se recogen en los antecedentes y fundamentos del presente documento. El precio de la contratación queda fijado en 19.200,00 €+ 4.032,00 € de IVA, por lo que el total, IVA incluido asciende a 23.232,00 euros, de acuerdo con la propuesta de la adjudicataria, el informe técnico y manifestación de la Técnico informante de Infraestructuras.

Segundo.- El encargo a la mercantil INTEMAC fue realizado una vez producido el derrumbe en junio último y realizado en julio y agosto de 2023, según consta en los documentos técnicos del expediente, entregados previamente en el área de Infraestructuras del Ayuntamiento, documentación que han asumido los Servicios Técnicos y que por ello se incorporó al expediente administrativo de contratación abierto al efecto.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público y dar cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Aragón, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Quinto.- Asimismo, dar traslado del acuerdo a la Concejala Delegada de Contratación, al Concejal Delegado de Infraestructuras, al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras, a Servicios Generales, así como a la Tesorería Municipal.

Sexto.- Dar cuenta a la Intervención Municipal, para conocimiento de la tramitación de emergencia del expediente y, por si procede tramitación de alguna modificación presupuestaria, en el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente y la determinación de la financiación del gasto, a tenor de lo dispuesto en el art. 120 de la LCSP, fiscalización o demás trámites que procedan, debiendo dar cuenta de las posteriores actuaciones que se lleven a cabo en relación con el presente contrato.

Séptimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato.

